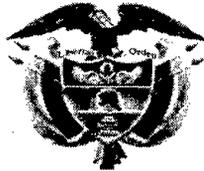


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN PABLO ARANA LEÓN
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00113-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual presenta recurso de apelación¹ contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal, con fecha del 26 de abril de 2018², a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

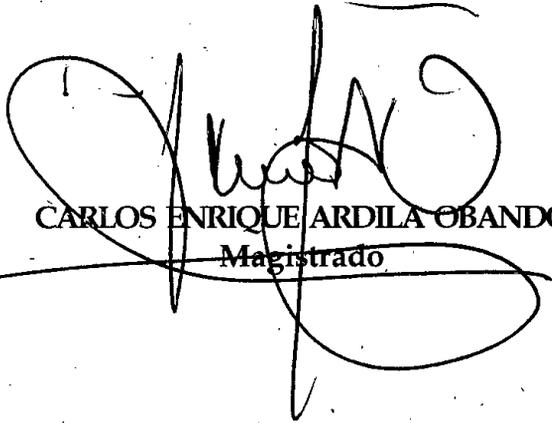
En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo, con fecha 26 de abril de 2018.

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 282 - 288 Cuaderno de primera instancia

² Folios 266 - 280 Cuaderno de primera instancia

Referencia: Acción de reparación directa
Radicación: 50001-23-31-000-2010-00113-00
Auto concede apelación